

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 264, de fecha - 11/09/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 9806

- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Población Porvenir de Chañaral Alto Rut:75.575.800-0 Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 18 y 19 de Septiembre de 2014.Baile, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Sede Social de Club Deportivo Independiente.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 21:00 a 04:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)